

## 16º FORO DE GOBERNANZA DE INTERNET DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE - LACIGF

### PANEL: BLOQUEO EN INTERNET: RAZONES, PROBLEMÁTICAS Y CONSECUENCIAS

#### RELATORIA

**TÍTULO DE LA SESIÓN:** Evitar la Fragmentación de Internet

**Fecha y hora:** Diciembre 5 de 2023 – 16:15 – 17:45

**Organizan:** Rocío de la Fuente, Miguel Ignacio Estrada

**Lugar:** Universidad Externado de Colombia. Calle 12 No. 1-17 este, Auditorio 3 – Edificio i

**Moderador:** Miguel Ignacio Estrada, LACNIC.

**Co-moderador en línea:** Alejandra Erramuspe.

#### Panelistas:

- Ingrid Hernández, Consejería de Transformación Digital y Coordinadora de Transformación Digital, Colombia.
- Bruna Martins dos Santos, IGF MAG member.
- Juan Carlos Lara, Derechos Digitales.
- Paloma Szerman, WhatsApp.
- Esteban Lescano, LAC-ISP.
- Lia Solis, LACNOG.
- German López Ardila, Youth LACIGF, Colombia.

**Relator:** Nicolás Fiumarelli

#### Puntos principales por panelista:

##### 1. Bruna Martins dos Santos, IGF MAG member.

La fragmentación de internet es un tema muy complejo y con muchos puntos de vista de lo que sí puede ser y lo que no. Por eso entendimos importante promover un espacio de discusión ya que era un tema común para el intercambio con comunidades técnicas como el ICANN, RIRs, sociedad civil, entre otros, también con la comunidad de derechos humanos. Creamos la Policy Network como un espacio de concientización sobre el tema para hablar más que nada, sobre las decisiones de productos, políticas, alteraciones de modelos de protocolos, y como esto puede tener un impacto positivo y negativo para los usuarios, lo que puede provocar en una fragmentación de internet. Los sectores involucrados buscan promulgar una internet abierta, interconectada e interoperable. Uno de los objetivos es alcanzar un framework de diálogo multisectorial con los riesgos y las causas y cómo se deben abordar.

El framework cuenta con tres áreas o dimensiones:

- La camada técnica de internet. La fragmentación clásica.
- Fragmentación de gobernanza y coordinación de espacios de internet.
- Fragmentación en la experiencia de usuario en internet.

Sobre esas tres dimensiones, se decidió que pueden haber documentos políticos, comerciales y técnicos con algún impacto y precisan ser discutidos. Sobre la experiencia de usuario, se habló de las decisiones o políticas que pueden afectar al usuario al tener una experiencia diferenciada con otras partes del mundo, esa fragmentación es mala, ya que algunas de esas diferencias pueden ser benéficas ya que permiten garantías de derechos o facilitan el acceso a contenidos, pero esta podría ser una versión negativa, son medidas desproporcionadas frente al riesgo que se pretende combatir y también son problemáticas replicadas en una escala global.

Entonces existe el debate sobre el bloqueo de contenidos y también al limitar el acceso de usuarios específicos a contenidos específicos. Las recomendaciones finales consisten en dos puntos: la adopción de medidas de impacto, implementaciones específicas como regulación o alteración en modelos de productos y que todos los usuarios deberían tener acceso igualitario a aplicativos, servicios y demás, independiente de la parte del mundo donde se encuentren.

¿Quiénes comparten la responsabilidad sobre los bloqueos? Normalmente todo se enfoca en la actuación del Estado, pero tal vez debemos tener una actitud más proactiva por parte de las plataformas y otros actores que integren la industria para proteger a los usuarios, hay una gran parte de medidas de bloqueos que a pesar de ser desproporcionales tienen el deseo de proteger al usuario, tal vez precisamos tener más comunicación para ubicar a todos los actores en la misma página y adoptar medidas más claras para la protección de los usuarios. Muchas de esas fragmentaciones vienen por desconocimiento de las autoridades sobre cómo funciona la tecnología.

Una de las recomendaciones del Policy Network es que las personas distingan entre los tipos de bloqueos, hay una primera serie de bloqueos que apoyan medidas de ciberseguridad que afectan a los usuarios de manera general, por ejemplo: spyware, malware, entre otros; hay un segundo tipo de bloqueos que evidentemente son necesarios para proteger terceras partes, por ejemplo: en temas de discriminación o contenido íntimo publicado de forma no consensuada; y hay una tercera línea de bloqueos intencionales para afectar o negar derechos dentro de un país o territorio y esto es lo que se busca evitar.

Actualmente las plataformas posiblemente se clasifican entre las dos primeras líneas con bloqueos para la seguridad de los usuarios o para proteger derechos. En Policy Network se discutió que se precisan líneas más claras sobre lo que se busca proteger a través de las nuevas políticas.

Es importante insistir en el punto de coordinación, así como varios han mencionado, estamos en un momento de participación multisectorial que está siendo cuestionado y desafiado en muchos espacios, es importante para poder incentivar y promover participación multisectorial como el único medio que va a permitir que los conocimientos estén sobre la mesa y cada vez más contar con un internet con capacidades mínimas de interoperabilidad, apertura, etc.

## **2. Germán López Ardila, Youth LACIGF, Colombia.**

El marco que se hizo en la Policy Network está relacionado con la parte que voy a explicar que es la de gobernanza, me interesaba revisar cómo en el Congreso colombiano se estaban discutiendo proyectos de ley que podrían tener algún potencial de bloquear contenidos, generar censura o restringir el flujo de contenidos legítimos en internet.

Las razones que encontré por las cuales se intentaba gestionar o censurar contenidos en internet fue el daño a la honra o al buen nombre, el uso indebido de derechos de autor, el fortalecimiento de medidas de protección a niños, niñas y adolescentes, el tema de delitos sexuales a través de

internet, las noticias falsas, la protección a los consumidores y también los contenidos sexuales en internet.

El estudio resalta que claramente hay una intención de buena fe de acercarse a las problemáticas pero claramente el bloqueo es una forma bastante ineficiente de hacerlo.

Cuando uno vive en un régimen democrático que más o menos funciona tiene un parlamento y un congreso para definir cuáles son las distintas partes que van a participar de ese proceso democrático para establecer normas y leyes sobre cómo tiene que ocurrir la gobernanza de internet. Uno esperaría que al estar en una democracia se esté bajo el principio de legalidad y no me puedan obligar a hacer algo, por esa razón el incidir en cómo se construye la ley se vuelve fundamental para evitar que se pidan cosas ambiguas o que están mal direccionadas.

En Colombia hay un ejemplo con un proyecto de ley que trataba de hacer control de los contenidos que podrían ser perjudiciales para niños, niñas y adolescentes, pero eso es una carta en blanco, porque cada gobierno puede interpretar según sus intereses cuáles son esos contenidos perjudiciales. Por eso es tan importante que esta discusión se haga con mucha precisión y eso solo se puede hacer involucrando las múltiples partes interesadas para tomar decisiones de la forma más ilustrada posible dentro del proceso democrático.

Es clave cuando hablamos de contenido ilegal, articularse con las autoridades para atacar esos delitos y para lograr erradicar las problemáticas que están de fondo, y eso es algo que claramente el bloqueo no lo hace.

### **3. Paloma Szerman, WhatsApp.**

WhatsApp en cuanto a servicio de mensajería cifrado de extremo a extremo tiene antecedentes en la región de haber sido bloqueado, específicamente en Brasil, fue sujeto a órdenes judiciales con bloqueo del servicio en su totalidad por un supuesto incumplimiento de WhatsApp al no cumplir una orden de interceptación de conversaciones que tuvieron lugar en la plataforma.

Esto es relevante en cuanto al tema de la proporcionalidad como uno de los aspectos fundamentales de la discusión, justamente porque WhatsApp es cifrado de extremo a extremo y eso significa que nadie que no participe de la conversación puede acceder al contenido de la misma, eso en garantía a la privacidad como un derecho fundamental.

La postura de Meta, en casos como este es que en temas de proporcionalidad y la efectividad no es proporcional ordenar el bloqueo total de un servicio con estas características ya que se genera conmoción social, limita el acceso a la información, el derecho a la privacidad, el derecho a la libre expresión y asociación, las transacciones comerciales, entre otras, además es una medida poco efectiva y afecta principalmente a las comunidades más vulnerables. El saber que nuestras conversaciones están cifradas y nadie puede acceder a ellas es una garantía a la hora de ejercer nuestros derechos.

Desde el punto de vista de Meta la cooperación de las múltiples partes interesadas es fundamental para entender la tecnología. Hablando sobre el cifrado, a veces se habla sobre cómo el tener acceso a contenidos de conversaciones cifradas arreglaría problemas e inconvenientes, pero esto no es posible tecnológicamente, el sistema funciona en base a llaves y candados y Meta no tiene acceso a esas llaves que abren los candados. Y desde Meta creemos que eso es algo muy bueno, tener el acceso traería consecuencias negativas a nivel sistémico que serían muy graves.

Entonces es importante la cooperación para diseñar tecnologías que solucionen este tipo de requerimientos y sobre todo pensar en la legislación y las órdenes sobre la base de los riesgos es lo más importante para pensar en alternativas. Desde Meta y WhatsApp contamos con un canal de

ayuda legal, incluso cuando hablamos de una plataforma cifrada se puede colaborar con una serie de metadatos que se pueden usar para que las investigaciones avancen de manera exitosa.

Tres puntos fundamentales desde el sector privado: primero es que las órdenes de bloqueo, cuando hablamos de servicios de internet son desproporcionadas, suelen ser inefectivas para los propósitos que se proponen y generan más problemas. El segundo punto es que cuando esas órdenes son realizadas sobre aplicaciones cifradas de extremo a extremo, las afectaciones a los derechos tienen una implicancia de gravedad adicional. Para terminar coincidir en que la participación y el trabajo multisectorial es la clave para tener las soluciones tecnológicas adecuadas y los mecanismos que agreguen valor para salir hacia las soluciones que estamos buscando.

#### **4. Álvaro Rueda, Gobierno de Colombia.**

Actualmente en el gobierno de Colombia no se está tramitando ningún proyecto de ley o iniciativa que busque reglamentar actividades como el bloqueo de contenidos o servicios, sí hay algunos antecedentes con las leyes que regulan los derechos de niñas, niños y adolescentes, algunos que regulan temas de derechos de autor y otro tipo de actividades como, por ejemplo, lo que pasó durante el estallido social, donde se ordenó el bloqueo de páginas que habían sido hackeadas.

Lo que se está esperando es que avance la creación de la Agencia de Ciberseguridad, necesitamos de la creación de esa agencia para que nos ayude a fortalecer esa ciberdefensa que necesita el país. De ninguna forma se busca con la agencia sistematizar este tipo de bloqueos, lo que se busca es tener más información que nos permita tomar decisiones de manera informada en el marco de los requisitos legales que nos imponen la ITU y los jueces de la República que son quienes al final ordenan ese tipo de bloqueos.

#### **5. Juan Carlos Lara, Derechos Digitales.**

Es muy relevante pensar en los bloqueos como algo que incide directamente en la libertad de expresión, es parte de ese derecho el buscar, recibir y difundir información. Bloquear el acceso a información a través del bloqueo de servicios, aplicaciones y sitios limita esos derechos tan potenciados digitalmente y que luego de la pandemia entendemos como algo esencial para el desarrollo como sociedad.

El potencial de internet para ser parte de la vida de las personas en sus más distintas manifestaciones significa también una afectación de todo aquello que las tecnologías digitales facilitan, en la medida que se tengan sitios y servicios que facilitan cosas distintas, se afectada la capacidad de asociarse, realizar actividades económicas, el derecho al trabajo, a recibir contenidos educativos o la participación en la cultura. Estos son temas que representan pérdidas en general con los cortes de internet, el bloqueo de sitios, plataformas o aplicaciones, por más que se tenga un objetivo legítimo puede ser una medida desproporcionada que afecta un conjunto de manifestaciones legítimas de la forma en que nos desarrollamos como sociedad.

Tanto en el caso mencionado de bloqueos en Venezuela como en la pregunta sobre pensar qué pueden hacer al respecto las partes interesadas, se debe tener en cuenta que los bloqueos y el filtrado son herramientas poco eficientes, poco efectivas y con posibilidades de ser eludidas, igualmente ese riesgo de que exista un regulador o una represalia dan cuenta de la fragmentación a través del bloqueo como un problema político y no técnico.

Tenemos presión por parte de las organización de la sociedad civil para no realizar este tipo de bloqueos y restricciones pero seguimos enfrentando un problema político ya que esa clase de medidas se pueden adoptar con rapidez y en la medida que surjan estos marcos normativos que haga más fácil para las autoridades tomar ese tipo de decisiones, y aún más peligroso es que esté

la expectativa de crear infraestructuras que permitan técnicamente ese tipo de bloqueos en los contextos territoriales, por eso es muy importante que tratemos de ceñirnos el marco internacional de derechos humanos a propósito del reconocimiento de los riesgos y también fijar obligaciones positivas para los Estados con respecto a la forma en que actúan y regulan las TIC en su territorio.

En cuanto a la participación de las empresas privadas, es cierto que a menudo hay Estados que se comportan de manera cuestionable sobre peticiones de bloqueos, no obstante uno de los problemas que encontramos es que existe un nivel de cooperación alto por parte de las empresas aunque no hayan obligaciones legales fuertes, ya que es más sencillo cumplir con una orden de dudosa legalidad que negarse a la misma.

Los actos de transparencia también pueden apuntar a establecer prácticas de mejores hábitos para toda la industria y que eso impida a los Estados la adopción de medidas que signifiquen mayores problemas. Esto irá en contra de los impulsos autoritarios incluso en contextos democráticos.

## **6. Esteban Lescano, LAC-ISP.**

Lo primero que hay que pensar es que la naturaleza de nuestro servicio que dar, conectar, dar acceso, entonces suspender, bloquear o inhabilitar es algo contrario a nuestro objetivo. La mayoría de ISP pequeños no tienen departamentos legales, entonces cuando reciben una orden judicial no pueden evaluar sino solo cumplir desde el punto de vista técnico.

Las órdenes deben ser muy específicas y no genéricas, técnicamente factibles y económicamente razonables. Por ejemplo, en Argentina el juego en línea es una regulación local, provincial, estadual, entonces las órdenes que piden bloquear por jurisdicción son un problema ya que el ISP no puede dividir fronteras ya que la naturaleza de la infraestructura en internet es descentralizada y no sigue geografías.

Algo importante es que el bloqueo no afecta el contenido, es decir que lo que originó el bloqueo sigue estando accesible. Los bloqueos afectan la competencia ya que los usuarios migran a los ISP que sí los dejan acceder a ciertos contenidos. Otro aspecto importante es que cuando se produce un bloqueo no se audita, queda bloqueado de manera indefinida.

El ISP no puede hacer una vigilancia activa de lo que hace el usuario, eso iría en contra de la privacidad y otros derechos fundamentales, si se implementa un bloqueo pero el usuario encuentra la forma de saltarlo, entonces no es responsabilidad del ISP. Los bloqueos conllevan horas de trabajo y recursos económicos, por último exponer que no se explican los bloqueos simplemente deja de estar disponible el contenido y el usuario lo percibe como un error del servicio y busca otro prestador.

En algunos países es complicado manifestarse ante el bloqueo, hay que tener en cuenta que para el ISP el bloqueo es un dolor de cabeza y siempre interviene el regulador que amenaza con alguna sanción, que puede ser incluso la pérdida habilitante para realizar el servicio, por lo que las empresas a veces son rehenes de la regulación local. Muchas veces se mezcla no solo el cumplimiento de la orden sino la amenaza de sanción por parte del regulador.

La mayoría de las ISP son pymes o cooperativas que no cuentan con un departamento de asesoría legal y debe ser claro que el ISP no puede ser responsabilizado por una medida judicial o administrativa que sea ilegítima en términos constitucionales.

Los IXPs son puntos de intercambio de tráfico en los cuales se vinculan los ISP y otros actores como CDNs o generadores de contenidos para intercambiar el tráfico, la ventaja que tiene el IXP es que mejora la latencia, es decir, mejorar el servicio y reduce el costo del ancho de banda. Para

más información pueden consultar la Asociación de Puntos de Intercambio de Tráfico de América Latina y Caribe, LAC-IX.

Es clave alertar sobre los efectos no deseados de los bloqueos, tanto en términos de derechos como en términos técnicos. Para que no parezca que el bloqueo es la solución mágica cuando no se sabe qué hacer.

Estoy de acuerdo con la necesidad de transparencia de las órdenes de bloqueos recibidas. Aunque no hay una regulación en la mayoría de los países sobre transparencia y las empresas tampoco saben cómo compartirlo o publicarlo y, muchas veces asocia el operador los casos de ordenes de interceptación de comunicaciones que corresponden a investigaciones judiciales secretas o reservadas, entonces el ISP que no sabe qué hacer, aplica el mismo protocolo de reserva a las órdenes de bloqueo que recibe. Es importante trabajar en transparentar y que se conozca la información pública.

Las ordenes de bloqueo deben ser: técnicamente posibles y económicamente razonables visto desde el punto de vista de quien lo tiene que implementar, precisas y determinadas sin requerir interpretación de los ISP que las tienen que implementar, deben ser temporales y con revisiones, públicas y transparentes con la posibilidad de ser verificadas por los usuarios, neutrales a la competencia, que no impliquen la vigilancia activa del ISP en el cumplimiento del bloqueo, que no impliquen la responsabilidad del ISP por errores en temas legales y finalmente que sean legítimas en términos procesales y sustanciales o proporcionales.

## **7. Lia Solis, LACNOG.**

LACNOG es una comunidad que reúne a los operadores de redes para enfrentar desafíos como este, técnicamente. Cuando a un ISP llega un bloqueo desde el área legal lo único que se puede hacer es dar cumplimiento ya que los problemas son reales, por ejemplo, en el caso de los Streaming hay proveedores que han pagado los derechos para realizar la transmisión y otros no.

Entonces cómo llega a nosotros este tema operativamente y qué tenemos que hacer para tratar de cumplir la orden de bloqueo. Si dividimos la red en tres capas, podemos usar la última milla que es la que llega a nuestras casas, ahí ejecutar un bloqueo es difícil ya que bloquearemos uno o dos clientes. Si vamos a la capa de distribución que tiene más nodos es muy difícil porque vamos a usar operativa muy amplia en toda nuestra red y si vamos a la capa del Core necesitamos equipos caros, que los proveedores chiquitos tienen 2 y los grandes 8, es un tema económico, esos equipos no están diseñados para bloqueo.

Si nos vamos al lado de la aplicación, encontramos que hay algunas que están diseñadas para la resiliencia y están en muchos puntos, entonces si bloqueamos uno de los puntos va a buscar otro de los puntos contenidos y no lo vamos a lograr bloquear. Lo que hacemos es que ahora que internet almacena más de un contenido en un equipamiento entonces además de bloquear lo que quería voy a bloquear otras aplicaciones.

Desde el área técnica nos preocupa saber que estamos perjudicando al cliente y esto suma un reclamo para el operador. Entonces, difícilmente vamos a llegar a un punto en que no se pueda bloquear. Algunos operadores han hablado sobre bloqueos en la nube, pero de nuevo, tiene costos altos y a quien se le atribuye ese costo es al usuario final.

Este tipo de conversaciones son importantes para que el área que ordena el bloqueo pueda analizarlo en conjunto con la parte técnica y todas las partes que participan en esto para lograr una mejor manera de trabajar y afrontar estos problemas reales. Hoy mencionaron que necesitamos asesoría técnica y justamente la comunidad técnica está ahí para apoyar.

En mi país tenemos una ley que dice que internet debe ser abierto, sin ningún tipo de bloqueos y luego llegan estas órdenes muy específicas de bloqueo, eso da la señal de que las cosas no se habían pensado así, entonces estamos justo a tiempo para trabajar en temas de transparencia.

Por un lado estamos haciendo enormes esfuerzos para trabajar en la resiliencia de internet y por otro lado estamos promoviendo la fragmentación de internet a través de solicitudes de bloqueo, sin embargo el problema real está vigente y no ha sido afectado de ninguna manera. La única forma de abordar este problema es con el trabajo conjunto con todas las partes.

#### **Público:**

- En el año 2020 se hizo un estudio de un bloqueo comunicacional en Venezuela, y en ese caso puntual nos dimos cuenta que los bloqueos se presentan específicamente en momentos donde la crisis política es latente, detectamos casos de bloqueo donde el gobierno le pedía al ISP que bloqueara por un tiempo específico el acceso a internet o sitios web de medios de comunicación buscando que la información que circulará por los medios de comunicación fuera específicamente con el mensaje oficialista.

El gobierno diseño leyes como la Ley contra el odio, donde bajo criterios oficialistas definían a quién le podían bloquear su mensaje y hubo muchos periodistas que fueron presos en esa época. No vimos que las ISP tuvieran una postura de reclamo ante las órdenes o de disculpa con la comunidad venezolana sobre lo que estaban haciendo. Después de realizar el estudio ofrecimos una solución a través del uso de VPNs de acceso libre para que la comunidad tuviera esta herramienta para acceder al conocimiento y la información oportuna.

Evidentemente el mensaje era claro, había una presión política que nos mantuvo bloqueados. En un país donde claramente se ven socavados derechos digitales como la libertad de expresión y el acceso a las comunicaciones no vemos a nivel de la comunidad internacional una postura formal de reclamo o de llevar el tema a instancias internacionales.

- ¿Qué esfuerzos pueden hacer las plataformas como Meta o los ISP en los casos de bloqueo de información ordenados por los gobiernos en países como Cuba o Nicaragua?
- ¿Si la medida tomada por un juez es ilegal o inconstitucional, no sería cómplice el ISP si la cumple sin asegurarse de la legalidad y debería estar sujeto a responsabilidad civil o penal, sobre todo si se trata de una violación a derechos constitucionales o humanos?
- Hay una mujer llamada Patricia Vargas León, que es experta en apagones de internet, es importante sugerir su nombre porque Patricia trabaja extensivamente con el tema y ha dejado evidente que hay un conjunto de actores que tendrían que estar en esta discusión que son los IXP. Patricia muestra que los puntos de intercambio de tráfico generan una variable, donde hay más IXP hay menos posibilidad de apagones en internet.
- ¿Si no existe una caracterización de riesgos, sería una solución la creación de criterios más objetivos para todos, o existe otra opción más viable?



- ¿De forma práctica cómo las partes interesadas en la gobernanza de internet pueden ayudar a evitar la fragmentación e influenciar en políticas públicas que protejan los derechos fundamentales?
- En Colombia también se hacen bloqueos por protección de datos, así que la privacidad y la protección de datos puede ser algo que se afecte y también puede ser el motivo para la afectación. A propósito de los informes regionales que se titulan “dónde están mis datos”, que permite ver cómo los países evalúan la transparencia con la que operan los servicios de internet, hemos documentado que los proveedores de servicio de internet más grandes informan cuántas solicitudes de bloqueos reciben, pero este no es el caso con los proveedores más pequeños.

Esto nos lleva a una necesidad de transparencia, si bien no pueden resistirse a las órdenes del Estado también es cierto que podrían mejorar en términos de transparencia informando al público sobre ¿cuántas ordenes reciben, cuál es la motivación, la frecuencia, el origen, si es una orden administrativa o judicial, qué tipo de autoridad está ordenando esos bloqueos? Este tipo de transparencias le permite a la sociedad civil entender la magnitud del fenómeno porque la ausencia de información nos lleva a la neblina, sin información es difícil entender cuán grave es, estudiar cuando hay estallidos sociales y la frecuencia puede ser mayor comparado a otros momentos.

#### **Resumen:**

Bruna explicó la complejidad de la fragmentación de internet, destacando su impacto tanto positivo como negativo en los usuarios. Mencionó tres áreas de la fragmentación: el área técnica, el área de gobernanza y coordinación y el área de la experiencia de usuario. Subrayó que ciertas fragmentaciones como el bloqueo de contenidos o el acceso limitado a usuarios específicos, pueden ser perjudiciales.

Germán abordó las razones detrás del bloqueo de sitios, incluyendo protección de la honra, el uso indebido de propiedad intelectual, la protección a menores, delitos sexuales, noticias falsas y protección al consumidor. Destacó la importancia de considerar estos aspectos en el contexto legislativo.

Paloma discutió sobre el impacto de los bloqueos en los servicios de mensajería cifrados, enfatizando la importancia de la proporcionalidad y efectividad de dichas medidas y su impacto en derechos fundamentales como la privacidad y libertad de expresión.

Álvaro aclaró que el gobierno colombiano no promueve actualmente leyes para regular bloqueos de internet, aunque mencionó antecedentes relacionados con la protección de menores y los derechos de autor.

Juan Carlos enfatizó cómo los bloqueos afectan derechos fundamentales como la libertad de expresión y el acceso a la información, destacando su impacto en distintas manifestaciones de la vida social y económica.

Esteban explicó las dificultades técnicas y legales que enfrentan los proveedores de internet pequeños y medianos al recibir órdenes de bloqueo, enfatizando la necesidad de que estas sean específicas, factibles y razonables.



Lía abordó los desafíos técnicos de implementar bloqueos en Internet, señalando cómo pueden afectar negativamente otros servicios y al cliente final.

Por parte del público se realizaron aportes con casos de estudio como los bloqueos de internet en Venezuela, señalando su uso en contextos de crisis política y la influencia gubernamental en la censura de los medios.

Se discutió sobre la necesidad de transparencia en las órdenes de bloqueo y la importancia de considerar los impactos en los derechos y servicios fundamentales al tomar decisiones sobre bloqueos. También se destacó la relevancia de la cooperación entre las múltiples partes interesadas para entender mejor la tecnología y legislar de manera efectiva y justa.